

TERCERO. Túrnese a la Notaría Pública de elección del solicitante para la elaboración de la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del mismo, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

CUARTO. La donación se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad de Chihuahua, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público de los inmuebles en mención, de fecha 29 de julio del año 2022, mediante el cual determina factible su desincorporación.

SEXTO. En caso de que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, le diere a los inmuebles un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento o incumpla con la obligación de construir dentro del plazo de dos años, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto de la solicitud presentada por la C. Ana Cristina Cano Domínguez, en el cual requiere le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la calle Lucio Cabañas número 7 de la colonia Pablo Gómez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 39.64 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos que contienen el dictamen, pues el contenido de los mismos ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete la solicitud a consideración del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Ana Cristina Cano Domínguez, en el expediente 117/2020.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público Del inmueble municipal ubicado en la calle Lucio Cabañas número 7 de la colonia Pablo Gómez de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 39.64 m², para enajenarlo a favor de la C. Ana Cristina Cano Domínguez, por la cantidad de \$28,937.20 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el acuerdo de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 4 de fecha 2 de diciembre del 2021.

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIA	COLINDANCIA
0-1	9.85 m	Calle Lucio Cabañas
1-2	7.40 m	Lote 45 (antes lote 11)
2-3	2.45 m	Lote 45 (antes lote 11)
3-A	0.11 m	Lote 45 (antes lote 11)
A-B	8.68 m	Ana Cristina Cano Domínguez
B-C	5.92 m	Ana Cristina Cano Domínguez
C-0	2.21 m	Lote 43 (antes lote 5)

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de Desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, en fecha 8 de agosto del año 2022.

SEXTO. Se condiciona a la C. Ana Cristina Cano Domínguez, a realizar el trámite de fusión con el resto del predio de su propiedad, identificada como lote número 44 de la manzana 6, ubicado en la calle Lucio Cabañas de la Colonia Pablo Gómez de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 94.25 m², registrada bajo la inscripción 72 del Libro 6472 de la Sección Primera, con folio real 1411745 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda otorga el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto de la solicitud presentada por la C. Denia Lizbeth Chávez Mendoza, en el cual solicita le sea enajenado por la vía de la regularización el inmueble municipal ubicado en la calle 12 de diciembre número 3104 de la Colonia División del Norte de la Sección Municipal de El Sauz del Municipio de Chihuahua, con superficie de 597.75 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor García Ramos solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos que contienen el dictamen, pues el contenido de los mismos ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete la solicitud a consideración del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Denia Lizbeth Chávez Mendoza, el expediente número 013/2021.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar por la vía de la regularización el inmueble municipal ubicado en la calle 12 de diciembre número 3104 de la colonia División del Norte de la Sección municipal El Sauz en el Municipio de Chihuahua y con superficie de 597.75 m² a favor de la C. Denia Lizbeth Chávez Mendoza, por la cantidad de \$ 2,988.75 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.).

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

Lado	Distancia (m)	Colindancia
1-2	20.02	Calle 12 de Diciembre
2-3	30.17	LOTE 159
3-4	19.98	LOTE 58
4-1	29.61	LOTE 157

TERCERO. Expídase el título municipal correspondiente, en el que se deberá fijar al adquirente un plazo improrrogable de dos años para que construya y habite el predio regularizado, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento, la propiedad se revertirá al patrimonio del Municipio, además se hace de su conocimiento que los gastos de registro serán por su cuenta.

CUARTO. La enajenación por la vía de la regularización se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en el reporte de verificación física que se integra al expediente.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, para que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Obras y Servicios Públicos para efectos de Decretar la Extrema Urgencia respecto del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales en el Municipio de Chihuahua, en 40 rutas de recolección, con la finalidad de adjudicar de manera directa a particulares con una vigencia a partir de su autorización y hasta por un año. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Martínez Adriano solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos que contiene el dictamen, pues el contenido de los mismos ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba Decretar la Extrema Urgencia respecto del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos habitacionales en hasta 40 rutas de recolección, con la finalidad de adjudicar de manera directa a particulares con una vigencia a partir de su autorización y hasta por un año.

SEGUNDO. Se instruye al Comité de Concesiones y a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, lleven a cabo el procedimiento que corresponda, de conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

Al concluir la emisión de la votación del dictamen descrito en este punto, solicita el Uso de la palabra la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, quien con relación al tema manifestó lo siguiente:

"Les comento que esta Sindicatura a mi cargo hace un reconocimiento puntual a la administración municipal por las acciones realizadas para asegurar un servicio de calidad en materia de limpia y recolección de basura el cual es esencial para la ciudadanía. Es por ello que considero importante destacar algunos aspectos fundamentales para ser considerandos dentro del análisis que deberá hacerse para designar a las concesionarias que habrán de prestar el servicio de recolección de residuos sólidos en zonas habitacionales.

Esta Sindicatura y cumpliendo con sus facultades de inspección y vigilancia en el tema que nos ocupa, hemos venido realizando, entre otras, las siguientes observaciones: incumplimiento en el modelo de camiones, falta de radios, así como falta de camiones. Por lo que, al prever las anteriores irregularidades en el Comité de Concesiones, tendremos la gran oportunidad de elaborar un clausulado adecuado a una realidad operativa que garantice la viabilidad de la prestación de tan importante servicio por parte de quienes habrán de ser designadas como concesionarias. En este orden de ideas dos puntos: sugiero se analice realizar un estudio de mercado que sustente y transparente la tarifa a establecer, adicionalmente sugerimos analizar los procesos de revisión de facturas que se realizan previo al pago, a efecto de que se agilice la contraprestación a las concesionarias fortaleciendo así las condiciones para la eficiente operación del servicio. Para concluir, es fundamental que las y los chihuahuenses sigamos conservando una ciudad limpia, fomentando una cultura de mayor aprovechamiento de recursos más ecológica y menos costosa para todas y para todos".

XIII. En desahogo del décimo tercer punto de la orden del día, relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa que con toda oportunidad la Regidora Indra Manzo Rascón y el Regidor Alejandro Morán Quintana informaron de su intención para participar en este punto de la Orden del día, luego pregunta si alguien más desea presentar algún asunto general, luego de un tiempo ninguna de las personas integrantes del H. Ayuntamiento solicita se les agregue a la lista de participaciones.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Indra Manzo Rascón, quien presenta la siguiente propuesta:

"Como es de conocimiento de todos, octubre es reconocido como el mes de la lucha contra el cáncer de mamá a nivel internacional, es en este mes que todos los esfuerzos de la sociedad civil organizada como también de los tres niveles de gobierno se unen con el fin de obtener un mayor impacto en el sector femenino, lo cual nos sirve como recordatorio del compromiso que tenemos como comunidad para intentar bajar la incidencia y concientizar a todos de la importancia de la investigación y del diagnóstico oportuno de esta terrible enfermedad. Sabemos que el cáncer de mamá se presenta durante todos los meses del año, de hecho cada día mueren 18 mujeres en México por esta enfermedad, tan solo durante el año 2021 el cáncer de mamá fue el de mayor incidencia en el mundo, en América es el cáncer más común en las mujeres y en nuestro país ocupa el primer lugar, seguido del de tiroides, pélvico uterino y colon rectal, aparte que es el quinto lugar de mortalidad por esta causa a nivel mundial. Por lo cual debemos buscar que a través de nuestras instituciones de salud quienes afortunadamente han sido parte fundamental de la creación de una nueva cultura de la mujer, se logre llegar a todas las mujeres llevando un mensaje de concientización respecto al cuidado y conocimiento de su cuerpo y a la importancia de la práctica de los métodos de detección oportuna del cáncer de mamá. Me da gusto saber que nuestro municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, del Instituto Municipal de las Mujeres, del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, se están diseñando estrategias para abordar esta temática, quienes estarán también estos días otorgando vales para la realización de mamografías, servicios de detección oportuna de cáncer y consultas médicas, sin embargo solicito que estos apoyos sean difundidos de manera amplia para que esta información llegue a todas las mujeres del municipio y que todas ellas tengan la misma posibilidad de acceder a esos beneficios. Que por medio de Comunicación Social del municipio, quienes cuentan con un gran presupuesto asignado para difundir las campañas del mismo, se redoblen los esfuerzos para que se haga de conocimiento oportuno a todas las mujeres de nuestro municipio, centrando principal atención a la zona rural, que por cuestiones tecnológicas están en desventaja para acceder a las redes sociales oficiales. También exhorto a las autoridades municipales para que a través de los diferentes programas como Miércoles Ciudadano, Alcalde en tu Colonia, Jueves entre Vecinos y en general todos aquellos programas que se han diseñado para estar cerca de la ciudadanía, no solo se brinde consulta médica durante este mes, sino que se instale un módulo de prevención a la salud para